

Cantó
Solís
Carles.
Arroviá
Bungarolas
Costa
Herúy Arce
Sanchez Ortiz
Parra.

ente sesión bajo la presidencia del Señor Don Juan de Madariaga y Masas, Gobernador Civil de esta provincia, los Señores Don Enrique Ayuso Bonnemaison, Don Diego Hernandez Mllo, Don Juan Piqueras de Molinero, Don Ricardo Cantó Perez, Don José Maria Solís Barceló, Don José Manuel Carles Serrano, Don Pedro Arroviá Albelda y Don Andres Bungarolas Spiteri; Alcalde Constitucional de esta dicha Ciudad, segundo, tercero, cuarto, quinto, octavo, noveno y décimo tenientes de Alcalde, respectivamente; Don Manuel Costa Farinas, Procurador Sindico; y los Regidores Señores, Don Francisco Hernandez Arce, Don Gregorio Sanchez Ortiz y Don Simon Parra Palarea.

Se hizo merito de que la presente sesión tiene por objeto dar cuenta de los asuntos señalados para la del día dos del actual, que no pudo celebrarse por falta de asistencia de suficiente número de Señores Concejales, y de que en esta podía hacerse válidamente sea cualquiera el de los que concurren, segun dispone el artículo ciento cuatro de la Ley.

Seida el acta de la anterior, y encontrándola conforme el Ayuntamiento, fué aprobada en votación unánime.

Acto seguido, el Señor Gobernador manifestó que venia, rindiendo culto a la costumbre, a devolver, oficialmente, la visita que el Ayuntamiento le habia hecho, con cuyo motivo dá las gracias por el acto de cortesía realizado, saludando a todos los Señores Concejales, y ofreciéndoles, particularmente, así como en corporación.

Aprobar el acta
de la anterior.

